



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 300 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Jueves 16 de Enero de 2025

No. 08

SUMARIO

	Pág.	
CASA DE GOBIERNO		
Decreto Presidencial No. 02-2025.....	234	
Acuerdo Presidencial No. 01-2025.....	234	
MINISTERIO DE SALUD		
Aviso PAC 2025.....	235	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 015-2024.....	235	
PROGRAMA USURA CERO Y PROGRAMA ADELANTE		
Aviso PAC 2025.....	242	
CORPORACIÓN DE EMPRESAS REGIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN		
Aviso PAC 2025.....	242	
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos.....	243	
UNIVERSIDADES		
Títulos Profesionales.....	243	

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 02-2025

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de Nicaragua en su artículo 98, establece que la función principal del Estado en la economía es lograr el desarrollo humano sostenible en el país; mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución más justa de la riqueza en la búsqueda del buen vivir.

II

Que es facultad del Presidente de la República de Nicaragua, establecer las disposiciones y medidas económicas necesarias tendientes a fortalecer la economía de nuestro país, siendo el aprovechamiento del recurso forestal, uno de los ejes de desarrollo económico que genera beneficios sociales a las comunidades y familias, en calidad de actores de su propio desarrollo socio-económico mediante criterios de manejo y sostenibilidad.

III

Que mediante Decreto Presidencial No. 69-2008, la Política Nacional de Desarrollo Sostenible del Sector Forestal de Nicaragua, tiene como principio rector la protección del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales que contribuyan directa e indirectamente al mejoramiento al desarrollo económico de la familia nicaragüense.

IV

Que el Presidente de la República de Nicaragua, mediante Decreto Presidencial No. 02-2024, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 8 del 17 de enero de 2024, modificó las restricciones y limitantes contenidas en el artículo 1, de la Ley No. 585, Ley de Veda para el corte, aprovechamiento y comercialización del recurso forestal y suspendió en todo el territorio nacional excluyendo las áreas protegidas, la Veda para el corte, aprovechamiento, transporte y comercialización de árboles de las especies Pochote por un periodo de doce (12) meses.

V

Que el artículo 15, párrafo segundo de la Ley No. 585, Ley de Veda para el Corte, Transporte y Comercialización del recurso forestal, dispone la facultad al Presidente de la República de modificar el artículo 1 de la Ley de Veda relacionado con las especies forestales y periodos de veda, habiéndose cumplido con el procedimiento de ley de contar estudios y recomendaciones técnicas presentados por especialistas ambientales y forestal del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); siendo

viable ambientalmente suspender de la Veda la Especie Pochote en todo el territorio nacional, por un periodo de dos (2) años.

En uso de las facultades que le confieren la Constitución Política de la República de Nicaragua;

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO PARA LA SUSPENSIÓN DE LA VEDA
PARA EL CORTE, APROVECHAMIENTO,
TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE
ÁRBOLES DE LA ESPECIE POCHOTE.**

Artículo 1. Conforme las facultades señaladas en el artículo 15 de la Ley No. 585, “Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal” publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 120 del 21 de junio del 2006, se suspende por un período de dos (2) años en todo el territorio nacional, la Veda para Corte, Aprovechamiento, Transporte y Comercialización de árboles de la especie **Pochote (Pachira quinata Jacq. W.S)**; excluyendo las áreas protegidas de conformidad a lo establecido en la legislación ambiental vigente; la veda de la especie Pochote podrá ser prorrogable, teniendo como soporte los estudios y recomendaciones técnicas y administrativas del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de enero del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 01-2025

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de enero del año dos mil veinticinco, de las manos de la Excelentísima Señora Iliana Teresa Fonseca Lorente, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de la Habana, el día seis de octubre del año dos mil veinticuatro, por el Excelentísimo Señor Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer a la **Excelentísima Señora Iliana Teresa Fonseca Lorente**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la **República de Cuba** ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de enero del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2025-00051 – M. 6208278 – Valor C\$ 95.00

AVISO PUBLICACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO
2025
MINISTERIO DE SALUD

En cumplimiento a los requisitos de publicación del Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2025, establecido en el Arto. 20, Ley No 737 “*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*” (LCASP).

El Ministerio de Salud, notifica a todos los Proveedores del Estado que a partir del día 10 de Enero del año 2025, ha sido publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) y en la página Web del Ministerio de Salud (MINSAL), el Programa Anual de Contrataciones del año 2025. Por lo que se les invita a ingresar al Portal Único Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni para que participen en los Procesos de Compras que nuestra Institución Ejecutará durante el presente periodo presupuestario.

(f) Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2024-03592 – M. 82217633 – Valor C\$ 2,335.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°015-2024

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento,
 Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Protocolo– Protocolo de Guatemala, los cuales establecen que, como parte del proceso de integración económica, las partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona de libre comercio y constituir una unión aduanera entre sus territorios.

II

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana – Protocolo de Guatemala, establece que el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, será impulsado y perfeccionado por los actos administrativos aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); debiendo publicarse las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos por los Estados Parte, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 55 del referido Protocolo.

III

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), suscribió el Acuerdo No. 01-2024 (COMIECO-CVIII) y su Anexo, mediante el cual se aprobó los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Presupuesto, y la Resolución No. 490-2024 (COMIECO-CVIII) y su Anexo, en la que se aprueba el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.79:23, Productos Lácteos. Yogur (yogurt, yogurth, yoghurt, yogour. Especificaciones; ambos actos de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, y su Reglamento, Decreto N° 71-98, ambos textos de ley, con sus modificaciones consolidadas por la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; así como sus reformas posterior a dicha consolidación, y con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 42 y numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo de dos mil veintidós.

ACUERDO

PRIMERO: Publicar en la Gaceta Diario Oficial y en la página web oficial del MIFIC (WWW.mific.gob.ni), el texto del Acuerdo del Consejo de Ministros de Integración Económica No.01-2024 (COMIECO-CVIII) y la Resolución No.490-2024 (COMIECO-CVIII) con sus correspondientes Anexos; ambos actos de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA); y

entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. (f) **José de Jesús Bermúdez Carvajal**, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

ACUERDO No. 01-2024 (COMIECO-CVIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que el Reglamento Interno de la SIECA establece las disposiciones que regulan la conformación, ejercicio, ejecución y rendición de cuentas del presupuesto de la Secretaría, el cual se conforma por las aportaciones de los Estados Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana;

Que con el propósito de fortalecer la operatividad y asegurar la transparencia en el proceso de formulación, análisis y presentación de los presupuestos anuales de la SIECA, el 16 de noviembre de 2023, el COMIECO acordó la creación de un Comité de Presupuesto, cuyo objetivo será la revisión del presupuesto anual de la SIECA, al amparo de los Instrumentos Jurídicos de la Integración Económica Centroamericana y la normativa interna de la Secretaría que sea aplicable, y la presentación de una recomendación para consideración del Consejo;

Que de conformidad con el literal g) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica, aprobado mediante la Resolución No. 462-2022 (COMIECO-C), del 29 de junio de 2022, corresponde al COMIECO aprobar las disposiciones sobre la conformación, organización y funcionamiento de todos los Órganos, Comités, Grupos Técnicos y Foros de la Integración Económica Centroamericana, por lo que este Consejo ha decidido aprobar los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Presupuesto;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual, en cuyo caso, la firma de las decisiones adoptadas se realizará a posteriori, sin afectar su validez y le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), dar seguimiento a la firma de los actos administrativos por los miembros del Consejo,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 37, 43, 44, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y 26, 28, 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

ACUERDA:

1. Aprobar los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Presupuesto, en la forma que aparecen en el Anexo del presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

2. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y será publicado por los Estados Parte.

Centroamérica, 29 de octubre de 2024

(f) Indiana Trejos Gallo, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. (f) María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía de El Salvador. (f) Héctor José Marroquín Mora, Viceministro, en representación de la Ministra de Economía de Guatemala. (f) Fredis Alonso Cerrato V., Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras. (f) Erwin Vicente Ramírez Colindres, Viceministro, en representación del Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Julio A. Moltó A., Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

Anexo del Acuerdo No. 01-2024 (COMIECO-CVIII)

Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Presupuesto

Contenido del documento

1. Definiciones y acrónimos
2. Objetivo
3. Conformación del Comité
4. Funciones de la Secretaría
5. Funciones del Comité
6. Principios Generales que rigen el Comité
7. Periodicidad de las sesiones del Comité

Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Presupuesto

Definiciones y Acrónimos

Artículo 1. Se entenderá por:

- a) **COMIECO:** Consejo de Ministros de Integración Económica.
- b) **Comité de Presupuesto:** Comité formado por representantes de los Estados Parte y la Secretaría.
- c) **Estados Parte:** Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- d) **PEI:** Planeación Estratégica Institucional, refiere a una

herramienta de gestión de alta relevancia mediante la cual se plantean los lineamientos estratégicos, para cumplir con los trabajos orientados por el COMIECO, que guiarán a la Secretaría por un periodo determinado para lograr los resultados esperados.

e) **POA:** Plan Operativo Anual, refiere a la programación específica de actividades derivada de la PEI, correspondiente a un año de gestión.

f) **PPT:** Estado Parte que ostente la Presidencia *Pro Tempore*.

g) **Presupuesto anual:** valor económico que se estima necesario para el funcionamiento integral y consecución de los objetivos estratégicos anuales de la Secretaría sobre la base de un POA.

h) **Proyecto de presupuesto:** documento que contiene la estimación de los recursos financieros que se requiere para el funcionamiento integral de la Secretaría, que se formula para el período de un año, con base en los requerimientos de las diferentes dependencias con el objeto de alcanzar los objetivos estratégicos planteados en el POA.

i) **Secretaría:** Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

Objetivo

Artículo 2. Los presentes lineamientos orientan las funciones del Comité de Presupuesto, en adelante el Comité, en la revisión de la formulación del presupuesto anual de funcionamiento integral de la Secretaría, de conformidad con la normativa interna de la Secretaría y del Subsistema Económico. Lo no regulado por estos Lineamientos o cualquier asunto relacionado con su interpretación e implementación, será decidido por el COMIECO.

Conformación del Comité

Artículo 3. El Comité estará conformado por un designado titular y un suplente, de cada uno de las Ministerios que tienen a su cargo la Integración Económica Centroamericana de los Estados Parte y de la Secretaría, con experiencia, entre otras, en las áreas financiera y contable, particularmente, en la elaboración y evaluación de presupuestos, quienes deberán de ser notificados a la Secretaría mediante comunicación oficial. El designado de cada estado parte se podrá hacer acompañar de otros funcionarios competentes en la materia, notificando su participación al inicio de cada sesión. Cualquier cambio debe ser notificado oportunamente a la Secretaría.

Funciones de la Secretaría

Artículo 4. Son funciones de la Secretaría:

a) Elaborar anualmente el proyecto de presupuesto a ser presentado a los Estados Parte de conformidad con la PEI, el POA, y/o los planes de trabajo aprobados por el COMIECO.

b) Presentar al Comité, el proyecto de presupuesto para su análisis y revisión, previo a su consideración y aprobación por parte del COMIECO.

c) Proporcionar información relativa a la formulación del proyecto de presupuesto según sea requerido por el Comité. La Secretaría proveerá dicha información, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la presentación del requerimiento. Si existiese un requerimiento que necesite más o menos tiempo para su presentación, deberá ser acordado por el Comité.

d) Remitir al COMIECO la información referente a la ejecución presupuestaria y el informe de auditoría externa del año anterior, en el mes de marzo y la ejecución presupuestaria del año en curso en el mes de septiembre.

e) Brindar el apoyo necesario en las reuniones del Comité.

Funciones del Comité

Artículo 5. Son funciones del Comité:

a) Analizar el proyecto de presupuesto presentado por la Secretaría y verificar que exista congruencia presupuestaria con los recursos previsibles entre ingresos y egresos.

b) Emitir recomendaciones sobre el proyecto de presupuesto de la Secretaría para consideración del COMIECO.

c) Conocer el informe de auditoría externa del año anterior, enviado al COMIECO anualmente.

d) Conocer la ejecución presupuestaria que la Secretaría envía de conformidad con lo mencionado en el Artículo 4, inciso d).

Principios Generales que rigen al Comité

Artículo 6. El Comité se regirá por los siguientes principios:

a) Confidencialidad: el Comité y cualquier otro funcionario que participen por designación de los Estados Parte y de la Secretaría en sus sesiones, deberán guardar estricta confidencialidad de los asuntos e información que conozcan.

b) Objetividad: El Comité y cualquier otro funcionario que participen por designación de los Estados Parte y de la Secretaría en sus sesiones, velarán y brindarán recomendaciones basadas en la información proporcionada por la Secretaría.

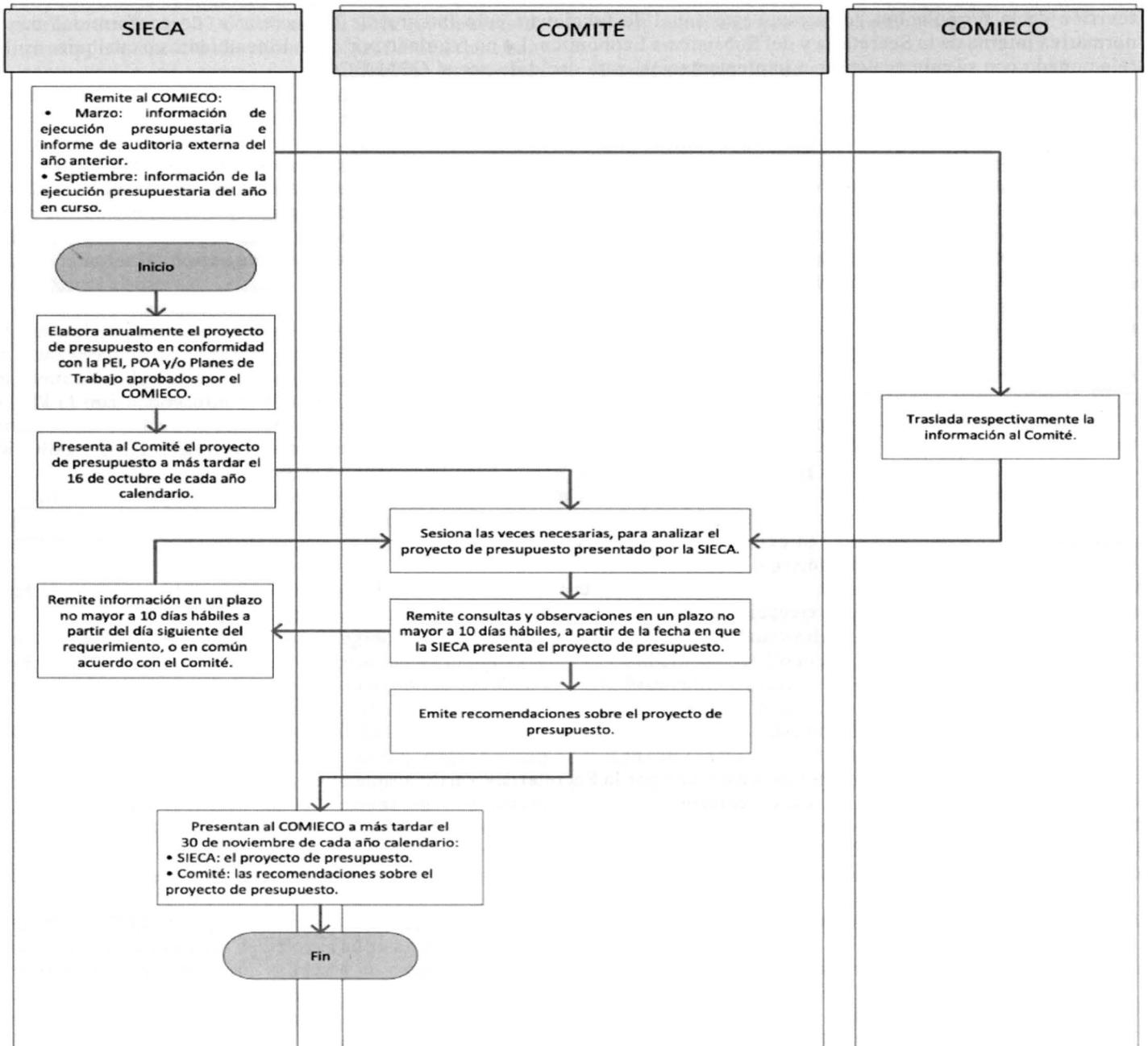
Asimismo, el Comité realizará sus trabajos de revisión de presupuesto, observando los principios de equilibrio presupuestario, eficiencia y austeridad.

Periodicidad de las Sesiones del Comité

Artículo 7. El Comité sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año. La Secretaría remitirá, antes del 30 de enero de cada año, las propuestas de fecha para realizar dichas reuniones.

La Secretaría presentará el proyecto de presupuesto y el Comité presentará las recomendaciones al COMIECO, a más tardar el 30 de noviembre de cada año. Para tales efectos, el Comité deberá sesionar las veces que sean necesarias a partir de la fecha en que la Secretaría haya presentado a los Estados Parte el proyecto de presupuesto, que deberá ser a más tardar el 16 de octubre de cada año calendario. Para dicho fin, una vez remitido el proyecto de presupuesto por la Secretaría, los delegados del Comité remitirán sus consultas y observaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Presupuesto
Flujo del Proceso



RESOLUCIÓN No. 490-2024 (COMIECO-CVIII)**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con los artículos 7 y 26 de ese mismo instrumento jurídico, los Estados Parte han convenido en establecer un proceso de armonización regional de la normativa técnica;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio y al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el proyecto de Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.79:23 Productos Lácteos. Yogur (yogurt, yogurth, yoghurt, yogourt). Especificaciones, concediendo un plazo prudencial para que los Miembros de dicha Organización presentaran observaciones, las cuales fueron analizadas y atendidas en lo pertinente, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

Que de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, los Miembros preverán un plazo prudencial entre la aprobación de los reglamentos técnicos y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores para adaptar sus productos o sus métodos de producción según lo establecido en los reglamentos;

Que en cumplimiento con el párrafo 3 del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, el proyecto de Reglamento mencionado fue consultado con el Comité Consultivo de Integración Económica;

Que las instancias de la Integración Económica han conocido la propuesta técnica y la han sometido a consideración de este Foro;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual, en cuyo caso, la firma de las decisiones adoptadas se realizará a posteriori, sin afectar su validez y le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), dar seguimiento a la firma de los actos administrativos por los miembros del Consejo,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 26, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala, y 26, 28,

40 y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.79:23 Productos Lácteos. Yogur (yogurt, yogurth, yoghurt, yogourt). Especificaciones, en la forma que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

2. La presente Resolución entrará en vigor para las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua el 29 de junio de 2025 y para la República de Panamá el 29 de marzo de 2026 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 29 de octubre de 2024

(f) Indiana Trejos Gallo, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. (f) María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía de El Salvador. (f) Héctor José Marroquín Mora Viceministro, en representación de la Ministra de Economía de Guatemala. (f) Fredis Alonso Cerrato V. Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras. (f) Erwin Vicente Ramírez Colindres, Viceministro, en representación del Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Julio A. Moltó A., Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

**Anexo de la Resolución
No. 490-2024 (COMIECO-CVIII)**

**REGLAMENTO TÉCNICO RTCA 67.04.79:23
CENTROAMERICANO ICS 67.100.10**

**PRODUCTOS LÁCTEOS. YOGUR (YOGURT,
YOGURTH, YOGHURT, YOGOURT).
ESPECIFICACIONES**

CORRESPONDENCIA: Este reglamento técnico es una adaptación parcial de la Norma del Codex para leches fermentadas CXS 243-2003.

Editado por:

- Ministerio de Economía.	MINECO
- Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica.	OSARTEC
- Secretaría de Desarrollo Económico.	SDE
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.	MIFIC
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio.	MEIC
- Ministerio de Comercio e Industrias.	MICI

INFORME

Los respectivos comités técnicos de reglamentación técnica a través de los entes de reglamentación técnica de los Estados Miembros que integran la región centroamericana,

y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de los reglamentos técnicos. Están integrados por representantes del gobierno, organismos de protección al consumidor, académico y sector privado.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.79:23. Productos Lácteos. Yogur (Yogurt, Yogurth, Yoghurt, Yogourt). Especificaciones, por los Subgrupos de Medidas de Normalización y Alimentos y Bebidas del Grupo Técnico de Registro. La oficialización de este reglamento técnico conlleva la aprobación por parte del Consejo de Ministros de Integración Económica de Centroamérica (COMIECO).

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ

Por Guatemala:

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Por El Salvador:

Ministerio de Salud

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Por Nicaragua:

Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria

Por Honduras:

Agencia de Regulación Sanitaria

Por Costa Rica

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Por Panamá

Ministerio de Salud

1. OBJETO

Establecer las especificaciones que debe cumplir el yogur, que se ajusta a la definición que figura en el numeral 4.1 del presente reglamento técnico.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica al yogur destinado al consumo humano directo o procesamiento ulterior en el territorio de los Estados Parte.

NOTA 1. En el presente documento se utiliza la palabra yogur, pero también se puede denominar como “yogurt”, “yogurth”, “yoghurt” o “yogourt”.

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

Para la adecuada interpretación y aplicación del presente reglamento técnico, se deben consultar los siguientes documentos:

3.1 RTCA Industria de alimentos y bebidas procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales, en su versión vigente.

3.2 RTCA Alimentos. Criterios Microbiológicos para la inocuidad de alimentos, en su versión vigente.

3.3 RTCA Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios, en su versión vigente.

3.4 RTCA Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), en su versión vigente.

3.5 RTCA Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para Consumo Humano para la Población a partir de 3 años de edad, en su versión vigente.

3.6 RTCA Uso de Términos Lecheros, en su versión vigente.

4. DEFINICIONES

Para los fines de la interpretación del presente reglamento técnico se tiene en consideración las definiciones:

4.1 Yogur: es el producto obtenido por la fermentación de la leche, mediante la adición de cultivos protosimbióticos de *Lactobacillus delbruekii* sub. *bulgaricus* y *Streptococcus thermophilus* teniendo como resultado la reducción de pH y la coagulación, a los que en forma complementaria pueden añadirse otras bacterias acidolácticas que por su actividad contribuyen a la determinación de las características del producto terminado. Los microorganismos deben ser viables, activos y estar presentes en el producto terminado en una concentración mínima de 1×10^7 UFC/gramo durante su período de vida útil.

4.2 Yogur natural: es el yogur sin agregados de azúcares, aromatizantes (saborizantes) u otros alimentos.

4.3 Yogur endulzado o edulcorado: es el yogur al que solo se le han agregado uno o más edulcorantes naturales o artificiales.

4.4 Yogur aromatizado y/o saborizado: es el yogur al que se le ha agregado aromatizantes y/o saborizantes sin agregado de otros alimentos.

4.5 Yogur con agregados: es el yogur al que le han agregado otros alimentos descritos en el numeral 6.2.

4.6 Yogur concentrado: es un yogur cuya proteína ha sido aumentada antes o luego de la fermentación a un mínimo del 5.6%.

5. CLASIFICACIÓN¹

5.1 Según su contenido graso

En función de su contenido en materia grasa se clasifica en:

Yogur entero:	igual o mayor a 3%
Yogur semidescremado:	igual o mayor a 0,5% y menor a 3%
Yogur descremado:	menor a 0,5%

¹ %: en todos los casos en que figura este símbolo en este reglamento técnico, si no se especifica de otra forma, se refiere al porcentaje masa/masa (% m/m).

5.2 De acuerdo con la adición de aromatizantes, saborizantes y agregados

- Yogur natural
- Yogur endulzado o edulcorado
- Yogur aromatizado y/o saborizado
- Yogur con agregados

6. COMPOSICIÓN

6.1 Materias primas

- Leche y/o productos obtenidos a partir de la leche.
- Agua potable para usar en la reconstitución o recombinación.

NOTA 1. Para el caso de Panamá la leche que se utilice para la elaboración de yogur debe ser sometida previamente a un tratamiento térmico.

6.2 Ingredientes permitidos

- Cultivos inocuos productores de ácido láctico, además de los mencionados en la definición de yogur.
- Probióticos.
- Prebióticos.
- Gelatina y almidón: en cantidades funcionalmente necesarias de acuerdo con las Buenas Prácticas de Fabricación, y tomando en cuenta todo uso de estabilizantes/espesantes del numeral 7. Estas sustancias podrán añadirse antes o después del agregado de los ingredientes no lácteos.
- Azúcares.
- Aromatizantes y/o saborizantes.
- Otros alimentos o ingredientes que no afecten la inocuidad como: frutas, vegetales y otros alimentos ya sea en trozos, pulpa, puré, jugo o néctar, frutos secos, jaleas, mermeladas, miel, cereales, chocolate, café y confituras, solos o combinados.

6.3 Características fisicoquímicas del yogur

Tabla 1: Características fisicoquímicas del yogur

Parámetros	Entero	Semidescremado	Descremado
Proteína láctea g /100 g	≥ 2,7	≥ 2,7	≥ 2,7
Acidez expresada en: -gramos de ácido láctico por 100 gramos; o -pH	≥0,6 y ≤1,5 ≤ 4,6	≥0,6 y ≤1,5 ≤ 4,6	≥0,6 y ≤1,5 ≤ 4,6
Materia grasa (%)	≥3	≥0,5 y <3	<0.5
Suma de microorganismos definidos en el numeral 4.1 (UFC/g)	≥ 10 ⁷	≥ 10 ⁷	≥ 10 ⁷
Microorganismos etiquetados ¹ (UFC/g, en total)	≥ 10 ⁶	≥ 10 ⁶	≥ 10 ⁶

¹Se aplica cuando en el etiquetado se realiza una declaración de contenido que se refiere a la presencia de un microorganismo específico (aparte de aquellos especificados en la sección 4.1 para el producto en cuestión) que ha sido agregado como complemento del cultivo específico.

7. ADITIVOS ALIMENTARIOS

Los aditivos autorizados están establecidos en el RTCA Alimentos y bebidas procesadas. Aditivos alimentarios, en su versión vigente.

8. CONTAMINANTES

El yogur no debe sobrepasar los niveles máximos de contaminantes especificados para el producto en el RTCA específico, o en su ausencia en la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos del Codex (CXS 193-1995) y sus revisiones. Asimismo, no deben sobrepasar los niveles máximos de residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas establecidos para la leche por el RTCA específico, o en su ausencia por la Comisión del Codex Alimentarius.

9. HIGIENE

Los productos abarcados por las disposiciones de este reglamento técnico deberán prepararse y manipularse de conformidad con las secciones pertinentes del RTCA Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales y con lo establecido en el RTCA Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de los Alimentos, ambos en su versión vigente.

NOTA 1. En el caso de Panamá, adicionalmente se solicitará que el producto cumpla con lo establecido en el anexo a la norma sobre los Principios Generales de Higiene de los alimentos del Codex Alimentarios (CAC/RCP 1-1969), sobre el sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP) -Directrices para su aplicación; y el Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos (CAC/RCP 57-2004).

10. ETIQUETADO

10.1 Deberán cumplirse las disposiciones establecidas en el RTCA Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), RTCA Uso de Términos Lecheros y cuando se realicen declaraciones de tipo nutricional se aplicarán las establecidas en el RTCA Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para Consumo Humano para la población a partir de 3 años de edad, ambos en su versión vigente.

NOTA 1. En el caso de Panamá, mientras no adopte el RTCA Etiquetado General de Alimentos previamente Envasados (Preenvasados), el RTCA Etiquetado Nutricional de Alimentos envasados para consumo humano para la población a partir de los 3 años de edad y RTCA Uso de Términos Lecheros, utilizará la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados del Codex (CXS 1-1985) y las Directrices para Etiquetado Nutricional (CAC/GL 2-1985), ambas en su versión vigente.

10.2 Los productos objeto de este reglamento técnico se denominan “yogur”, seguido del nombre correspondiente de la clasificación basada en el contenido de materia grasa, de acuerdo con el numeral 5.1 del presente reglamento técnico (entero, semidescremado, descremado), seguido por la incorporación de azúcares, aromatizantes y/o saborizantes o agregados (según su naturaleza) de acuerdo con el numeral 5.2.

10.3 El yogur concentrado de conformidad con el numeral 4.6 de este reglamento, podrá designarse con denominaciones existentes por el uso común, siempre y cuando tales designaciones no creen una impresión errónea en el país de venta al por menor con respecto al carácter y la identidad del alimento.

11. ENVASE, EMPAQUE, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

El envasado, empaque, embalaje, almacenamiento y distribución debe cumplir con lo establecido en el RTCA Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas

Prácticas de Manufactura. Principios Generales, en su versión vigente.

12. MUESTREO Y ANÁLISIS

Se aplican los métodos de muestreo y análisis establecidos en los reglamentos técnicos centroamericanos. En ausencia de una referencia centroamericana, se aplicarán las disposiciones establecidas en la norma del Codex CXS 234-1999 Métodos de análisis y de muestreo recomendados, en su versión vigente u otras referencias internacionales validadas.

13. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

La vigilancia y verificación de este reglamento técnico centroamericano les corresponde a las autoridades nacionales competentes de cada uno de los Estados Parte.

14. BIBLIOGRAFÍA

- Norma del Codex CXS 243-2003 Leches Fermentadas.

—FIN DE REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO—

PROGRAMA USURA CERO Y PROGRAMA ADELANTE

Reg. 2025-00050 – M. 84517252 – Valor C\$ 95.00

AVISO

Publicación del Programa Anual de Contrataciones del Programa Usura Cero y Programa Adelante Oficina de Adquisiciones

El Programa Usura Cero y Programa Adelante, en cumplimiento al Artículo Número 58 del Reglamento General a la Ley Numero 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, emitido mediante Decreto 75-2010, avisa a todos los Proveedores del Estado, que se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones del Estado en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Usura Cero y Programa Adelante, correspondiente al año 2025.

(f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Directora Ejecutiva Programa Usura Cero y Programa Adelante.

CORPORACIÓN DE EMPRESAS REGIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Reg. 2025-00049 – M. 536260908 – Valor C\$ 95.00

CORPORACIÓN DE EMPRESAS REGIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN COERCO

AVISO DE PUBLICACIÓN

La Corporación de Empresas Regionales de la Construcción

(COERCO) avisa a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado que, en cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, se ha publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el Programa Anual de Contrataciones Administrativas del año 2025, el cual se encuentra disponible en el Portal Único Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día trece de enero del año dos mil veinticinco.

(f) Lic. Pedro Pablo Morraz Aráuz, Resp. Unidad de Adquisiciones COERCO.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2025-00052 – M. 84768313 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese al señor: Ramón Octavio Aguilar Blanco, mayor de edad y de domicilio desconocido por medio de Edictos publicados en Portal Web de Publicaciones Judiciales a solicitud de la parte por tres veces con intervalos de dos días consecutivos cada uno en un diario de circulación nacional o Portal Web de Publicaciones Judiciales de la Corte Suprema de Justicia conforme el Acuerdo 548 del veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, a personarse en el proceso, bajo número de expediente judicial 000122-0755-2024FM incoado en este Juzgado Local Único de Nagarote, Departamento de León, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará en calidad de Guardador Ad-Litem a un Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF en concordancia con el arto. 515 inciso 3) del Código de la familia y los artos. 27 y 34 de la Constitución Política de Nicaragua y lo dispuesto en el Acuerdo número 107 del veintinueve de octubre del dos mil quince emitida por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en la consulta número 27. “edictos”.

Dado en el Juzgado Local Único de Nagarote. Departamento de León, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. María Auxiliadora Avilés Ulloa, Juzgado Local Único de Nagarote. (f) Lic. Carmen Mayorga López, Secretaria.

1-3

Reg. 2024-03610 – M. 82525048 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000758-ORC1-2024-CO
Número de Asunto Principal: 000758-ORC1-2024-CO

Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO SEGUNDO LOCAL CIVIL ORAL DE JUIGALPA CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. LAS ONCE Y TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.- Dra. Nora del Socorro Ortiz Lazo.- Jueza.-

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese a la señora **LISSETH SALVADORA ESPINOZA SEQUEIRA**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio desconocido para que sea de su conocimiento de la solicitud de Declaratoria de Herederos que promueve el Licenciado **DONALD NAPOLEON TELLEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, con carne de la Corte Suprema de Justicia numero 7282, con cedula de identidad numero 121-311070-0001H, y de este domicilio de Juigalpa, Chontales; quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora **GREYSIYOLANDA ESPINOZA SEQUEIRA**, con cedula de identidad numero 121-110162-0003B, quien es mayor de edad, casada, Licenciada en Enfermería, con domicilio en esta ciudad de Juigalpa, Chontales para que en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publiquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de los diez días a partir de la última publicación. (f) **Nora del Socorro Ortiz Lazo, Jueza del Juzgado Segundo Local Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central.** (f) **Secretaria Judicial JODOCRSU.**

1-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP21475 – M. 29091313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **525**, Folio: **175**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

ELVIN GREGORIO MUÑOZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 326-080282-

0000E, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP21476 – M. 29093529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **609**, Folio: **203**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

JARLING JOBEL LÓPEZ JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-110592-0001Q, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP21477 – M. 29090899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **670**, Folio: **224**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

MARTHA IVANIA SALGADO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 481-280782-0000B, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP21478 – M. 29093510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **820**, Folio: **274**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

MELANIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ AGUILAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-281075-0019J, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP21479 – M. 29094266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **607**, Folio: **203**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

OLGA LETICIA CARAZO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 326-240698-0000D, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP21480 – M. 29090937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **608**, Folio: **203**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA**

UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:

SANTOS OFELIA SÁNCHEZ TALAVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 326-060398-1000G, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP19929 – M. 79329962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el No **891**, Pagina **66**, Tomo **II**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL POR CUANTO:**

SHIRLEY DE LOS ANGELES ARGEÑAL MONTENEGRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Agrícola** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil uno. Autorizan: Ing. Mario Caldera Alfaro. Rector de la Universidad. Lic. Jorge Enrique Morales Sequeira. Secretario General. Ing. Nestor Lanza Mejía. Decano de la Facultad.

Managua, dieciocho días de noviembre del año dos mil

veinticuatro. (f) MBa. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2024-TP19930 – M. 77601431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° **1057**, Pagina **129**, Tomo **II**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARTHA JOVANNA VÁSQUEZ CHAVARRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero de Sistemas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. Autorizan: Ing. Aldo Urbina Villalta. Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos A. Sanchez Hernández. Decano de la Facultad.

Managua, cinco días de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) MBa. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2024-TP19931 – M. 78595490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el No **185**, Pagina **93**, Tomo **I**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a Posgrado, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL POR CUANTO:**

LIC. ANGEL JOSE FARÍAS SALAZAR. Natural del Estado de Sucre, República de Bolivariana de Venezuela, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Posgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Master en Producción más Limpia** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez. Autorizan: Ing. Aldo Urbina Villalta. Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General de la Universidad.

Es conforme, Managua, once días de noviembre del 2024. (f) MBa. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2024-TP199932 – M. 79378230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la UNIVERSIDAD ANUNCIATA (UA), certifica que en el Libro de registro de Títulos de Pregrado Tomo I del Departamento de Registro Académico rola con el número 0085 en el Folio 011, la inscripción del Título que literalmente dice: en el Angulo superior izquierdo, el Escudo Nacional-Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello en tinta a color azul de Secretaria General. En el ángulo superior derecho, el escudo de la Universidad Anunciata. Al centro entre los dos escudos: la **UNIVERSIDAD ANUNCIATA. DEBAJO DE LA MISMA, CENTRADO LAS SIGLAS UA, DEBAJO DE LAS SIGLAS: POR CUANTO:**

DÉBORAH MILAGROS CENA ARGÜELLO, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 562-191001-1000M, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Firma Allan Jesus Gómez Alvarado, Rector. Edwin Bello Víctor, Secretario General. Hay un sello seco con el logo de la UA impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 0085, Folio 011, Tomo del registro de títulos I. en la ciudad de Rivas, el día 11 del mes de octubre del año 2024. Firma Wilian Rogelio Montealto Lozano Responsable de Registro Académico. "Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Rivas once de octubre del año dos mil veinticuatro. (f) William Rogelio Montealto Lozano, Responsable de Registro Académico Central Universidad Anunciata.

Reg. 2024 -TP19933 – M. 79399054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Numero: 1182; Folio: 00129; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

FATÍN RAMONA CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No: 122-100198-1000E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2020, los estudios y requisitos académicos conforme al plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; Msc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original Miércoles, 13 de noviembre de 2024. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2024 -TP19934 – M. 79399054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Numero: 1120; Folio: 00121; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ELBIR ADOLFO CANTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No: 081-080892-0011Q, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023, los estudios y requisitos académicos conforme al plan de Estudios de la

carrera de Licenciatura en Pedagogía, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; Msc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original Miércoles, 13 de noviembre de 2024. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2024 -TP19935 – M. 79399054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Numero: 1550; Folio: 00158; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

HEYDIN MAYELA BRIZUELA VARGAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No: 603-040299-1004M, ha aprobado en el mes de octubre el año 2023, los estudios y requisitos académicos conforme al plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Farmacia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de enero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; Msc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML, 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original Miércoles, 13 de noviembre de 2024. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2024-TP20164 - M. 37115304 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **713**, Folio: **238**, Tomo: **II**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

SARAÍ MARGARITA REYES MEJÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N **001-270700-1043F**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Ornar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20165 - M. 27652919 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **645**, Folio: **215**, Tomo: **I**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

DENNISSE RAQUEL GUERRERO MÉNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N **081-300398-1002A**, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:**

Le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortiz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20166 - M. 86888002 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **610**, Folio: **204**, Tomo: **I**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

ELEIZER MANUEL GARCÍA SOMORA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N **361-280289-0005Y**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortiz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20167 - M.38507329 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **524**, Folio: **175**, Tomo: **I**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria

Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

TOMÁS FRANCISCO PALACIOS AMADOR Natural de Nicaragua, con documento de identidad N 241-270997-0000G, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Diseño y Construcción, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Diseño y Construcción**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortiz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20705 – M. 80477549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4957, Folio 162, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad. Correspondiente a la Facultad Tecnología de la Industria Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL POR CUANTO:**

YEGOR ERNESTO MENDOZA STATSENKO. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. Por. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba Nestor Alberto Gallo Zeledón. Rector. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretaria General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP207006 – M. 80468802 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 602, Página No. 302, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA ELENA POTOSME MURILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carla Ramírez Alemán, Directora de Registro.

Reg. 2024-TP20707 – M. 35511721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 446, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EUGENIA MAUREEN BERGER WILSON. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 601-041280-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil catorce. El

Rector de la Universidad .Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General. Jaime López Lowery ”.

Es conforme, Managua, 28 de octubre de 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20708 – M. 80293198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC - POR CUANTO:

ERICK EZEQUIEL MENA ZAPATA. Natural de Managua, departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de ingeniería **POR TANTO:** en virtud de las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende, el: extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas** para que goce de las prerrogativas que las leyes del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil 2011. José Jorge Mojica Mejía, Rector. Alma Alicia Gutiérrez García, Secretaria General.

Registrado bajo N 0041, Folio 006, Tomo I, del libro de registro de títulos. Managua 29 de abril de 2011. Es conforme, Managua a los veintiséis días del mes de noviembre del año 2024. (f) Marissel Castellón Orozco Responsable de Registro Académico

Reg. 2024-TP20709 – M. 80421117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:0269; Número: 2642; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CINTHIAN BEATRIZ MATAMOROS ROBLES. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de enero del año 2017 (F) Ilegible

Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 16 de febrero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 2024-TP20710 – M. 80420962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 990, página 495, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

WILLIAM ERNESTO ALVARADO FIGUEROA. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia,** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP20711 – M. 80420812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número **210,** página **105,** tomo **I,** del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

NELSON ERVIN ALVARADO FIGUEROA. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo,** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP20712 – M. 80413589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 981, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SARA DANIELIA ROMÁN ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230172-0062A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20713 – M. 79680050 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 481, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MAYCOL ALEXANDER ROJAS MARADIAGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190489-

0021Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20714 – M. 72462779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HÉCTOR EMILIO RUIZ GALEANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 522-230258-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Geografía .** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano Caldera. El Secretario General, Julio E. Icaza”.

Es conforme, Managua, 11 de septiembre 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20715 - M. 77129680 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Graduados recibido de la extinta Universidad Centroamericana UCA, y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **2925**, Folio **436**, Tomo **II**

del Registro de Títulos, En la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, se inscribió el Título que dice: **POR CUANTO:**

JULIANA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PÁRAMO Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la extinta UCA Xavier Gorostiaga Achalandabaso, s.j. El Secretario General de la Extinta UCA, José Antonio Sanjines Saénz. El Decano Guillermo Rothshuh Villanueva. La Directora de Registro y Control Académico de la extinta UCA. Yolanda Cespedes Rugama.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth. Coordinadora de Registro Académico

Reg. 2024-TP20716 – M. 80460445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC - POR CUANTO:

PAULA FERNANDA HERRERA FUENTES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-300691-0038T, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil catorce los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden..

Dado en la ciudad de Managua, República, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce. José Jorge Mojica Mejía, Rector. Alma Alicia Gutiérrez García, Secretaria General.

Registrado bajo N° 0280, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos. En la ciudad de Managua el día nueve del mes de mayo del año dos mil catorce. Es conforme, Managua a los veinte días del mes de septiembre del año 2024. (f) Marissel Castellón Orozco Responsable de Registro Académico

Reg. 2024-TP20717 – M. 80420327– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 442, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ DANILLO JARQUÍN SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210685-0046Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio de mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 02 de septiembre 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20718 – M. 80430762– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Partida: 182, N° de Página: 005 Tomo: I, Managua a los cuatro días del mes de abril del año 2017, se inscribió la Certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad Paulo Freiré (UPF) referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas favor de:

JUANA ARACELLY GARCÍA PÉREZ. Natural de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Este Certificado De Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20719 – M. 80430858– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Partida: 61, N° de Página: 002 Tomo: I, Managua a los diecisiete días del mes de junio del año 2009, se inscribió la Certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad Paulo Freiré (UPF) referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de Licenciada en Administración de Empresas favor de:

JUANA ARACELLY GARCÍA PÉREZ. Natural de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Este Certificado De Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20720 – M. 80408656 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08-2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que dice: **CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria General de UCAN, certifica que en la página 49 Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTONOMA DE NICARAGUA, UCAN, POR CUANTO:**

ALDEN JOSÉ FLORES PICHARDO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua; a los

diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla De García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. Dado en la ciudad de León, a los 07 días del mes de agosto del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García, Secretario General UNPGGL.

Reg. 2024-TP20722 – M. 80321273 – Valor C\$ 95.00

SECRETARÍA GENERAL CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 124 Folio: 124 Tomo II del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO**

FRANKLYN YEMIL AMPIÉ BRICEÑO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-230582-0076M ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación y Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Ciencias en Educación y Mediación Pedagógica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Iriás Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General.

Reg. 2024-TP20723 – M. 80731598 – Valor C\$ 95.00

SECRETARÍA GENERAL CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 085 Folio: 085 Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

INDIRA NAHOMI BALTODANO PAVÓN. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 041-030202-1001K ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura

en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General.

Reg. 2024-TP20724 – M. 80562920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Partida: 095, N° de Página: 002 Tomo: I-2011, Managua a los once días del mes de mayo del año 2011, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la extinta Universidad Popular de Nicaragua (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas favor de:

YAMIL JONATHAN MANZANARES. Natural de Rivas Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien, de conformidad con el Dictamen Técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su Plan de Estudios.

Este Certificado De Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20725 – M. 80305439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 451 tomo XII partida 12455 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

JULIO EDUARDO GONZÁLEZ MARADIAGA
Natural de Managua Departamento de Managua República

de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: MSc. Tomas Handell Téllez Ruiz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20726 – M. 80345324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 058 tomo XVIII partida 18628 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ CENTENO. Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda López El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez

Es conforme, Managua veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20727 – M. 80346557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 07, Folio No. 174,

Asiento No. 1347.2 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

WINSTON RAFAEL PANTOJA PADILLA, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector: Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Quintana Padilla.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara, Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20728 – M. 79503054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 90, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CINDY JUNIETH SAENZ ALDUVÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP20729 – M. 80360098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional

Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 160 tomo IX partida 5606 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ANIELKA MARÍA RIVAS IZAGUIRRE. Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20730 – M. 80349958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 377 tomo IX partida 6254 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ARIBETH DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Natural de Juigalpa Departamento de Chontales República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20732 – M. 80288951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 332, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NOEMÍ DE LOS ANGELES MAYORGA CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2024. (f) M.Sc. Maira Hernández Juárez, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20733-TP20733 – M. 80230878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 2117, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

HARVIN JOSÉ VANEGAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de noviembre del 2024. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP20734 – M. 80290748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que bajo número **101**, Pagina **101**, Tomo **II** el Libro de Registro de Títulos de Graduados en la “Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

EL SEÑOR JUAN PABLO GUTIÉRREZ CANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes a la pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del mil novecientos ochenta y cuatro. El Rector de la Universidad, O. Martínez O. El Secretario General, Edmundo Muñoz M.”

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2024. (f) M.Sc. Maira Hernández Juárez, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP20735 – M. 80280593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 252, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CÁNDIDA ROSA MERCADO PAVÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-031287-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil quince La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2024-TP20736 – M. 80302133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Registrado Numero 1714, folio 319, Tomo del de Registro Títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

MARGYNE GABRIELA MARTÍNEZ CALERO, Natural de Nicaragua con documento de identidad N°. **001-030997-1012F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la Carrera Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Calia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. Managua, República de Nicaragua el día 25 del mes de octubre del año 2024. (f) Lic. Celia Norozka Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP20737 – M. 80080346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad de Ciencias Policiales “Leonel Rugama” ¡Que se rinda tu madre!, mediante Resolución N° 03-2023, el Consejo Nacional de Universidades CNU, autoriza la continuidad educativa a los tramites del extinto Instituto de Estudios Superiores Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez”; Certifica que: Registrado: **Número 456, Folio 021, Tomo I**, del Registro de Títulos, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ, INTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL POR CUANTO:**

FERNANDO DE JESÚS UMAÑA, ha cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudio del programa de Licenciatura. **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciado en Ciencias Policiales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Rector: Comisionado Mayor Douglas Zeledón Largaespada, (f) Ilegible Secretaria Académica: (f) Ilegible Datos Registrales Fotografía Graduado. Sello seco (bajo relieve) de Secretaría Académica. Sello Dorado Director.

Se expide la presente Certificación, en la ciudad de Managua-Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del año 2024. (f) Sub Comisionada Tania Cristiana Urbina Rojas. Secretaria General.

Reg. 2024-TP20738 – M. 80303338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 411, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO ALTAMIRANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300662-0002M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad. Francisco Gúzman Paso. El Secretario General. Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20739 – M. 80250808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ORQUÍDIA BRAVO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-240281-0001F ha cumplido con todos

los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad .Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General. Jaime López Lowery ”.

Es conforme, Managua, 29 de octubre 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20740 – M. 80253623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA VELÁSQUEZ OBANDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-151277-0012K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad .Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General. Jaime López Lowery ”.

Es conforme, Managua, 29 de octubre 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20741 – M.80250384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DAMARIS KARINA PINEDA GALEANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-190480-0012A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad .Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General. Jaime López Lowery ”.

Es conforme, Managua, 29 de octubre 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20742 - M.80180223 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Reposición de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 089, en el folio 089, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 089. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Reposición de Título registrado con el numero 087 folio 087 Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos “En el ángulo superior izquierdo, el Escudo de Nacional -República de Nicaragua del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el Angulo superior derecho. el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de la Siglas: **POR CUANTO:**

ANYOLI MASSIEL BOEDEKER SANABRIA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-120588-0013U, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil diez los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la Carrera de Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma

Ilegible. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM, impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 089, Folio 089, Tomo, del Libro de Registro de Títulos I. En la ciudad de Managua, el día 10 del mes de julio del año 2024. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo. Director o Directora de Registro” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de julio del año dos mil veinticuatro. Firma Ilegible Msc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Msc Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20743 - M.80351158 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 005, en el folio 005, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 005. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaría General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

EMILIO JAVIER GUADAMUZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Bachelor’s of Science in Finance**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 005, Folio 005, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 09 de julio del año 2016.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible Master Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Msc Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20744 – M. 79401704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4363, Página 168, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORGE LUIS BERRÍOS GÓMEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial**. Con la facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Ronald Antonio Torres Mercado. Director de Registro Académico

Reg. 2024-TP20745 – M. 76721715– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado con N° de Partida: 1630, N° de Folio: 445 N° Tomo: II, Managua a los doce días del mes de diciembre del año 2009, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la extinta Universidad Hispanoamericana (UHISPAM), referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** favor de:

ERIKA DE LOS ÁNGELES RUIZ SÁNCHEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Este Certificado De Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20746 – M. 80499228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado con N°: 32, Pagina 10, Tomo: I, Managua a los dos días del mes de junio del año 2007, se inscribió la Certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad Popular de Nicaragua (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de **Licenciada en Derecho** favor de:

CATHERINE SUSETTE SUÁREZ CRUZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Este Certificado De Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20747 – M. 80131753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado con N° de partida: 1420, Página 032, Tomo: I-2011, Managua a los veintidós días del mes de octubre del año 2016, se inscribió la Certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad Popular de Nicaragua (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de **Licenciada en Derecho** favor de:

ROBERTINA DEL CARMEN MARTÍNEZ OPORTA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República

de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Este Certificado De Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20748 – M. 76757253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 339, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LA INGENIERA EVELING CALVO REYES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-251269-0006J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Desarrollo Rural Territorial Sustentable.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General. Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 07 de noviembre de 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20172 – M. 798333250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número **358**, Folio **179**, tomo **I**, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL CARMEN CALDERA GUTIÉRREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por

la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro del mes de mayo del mil novecientos noventa y ocho. El Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua diez del mes de octubre de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP20173 – M. 79818591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 069-2, Folio 035, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **UCC POR CUANTO:**

KAREN MARÍA VELÁSQUEZ FLORES, Natural de: El Sauce, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos establecidos por la Facultad de Dirección de Negocios. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del dos mil tres. Rector: Gilberto Berman Padilla, Secretario General: Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara, Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20174 – M. 79799495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 534, Página No 268, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA**. **POR CUANTO:**

EHYDA LEONOR MORENO SÁNCHEZ, natural

de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Dr. Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2024-TP20175 – M. 79761824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado bajo N° Partida: **21**, N° Folio: **001**, Tomo **XIII**, Managua a los veinte días del mes de agosto del año 2008, se inscribió la certificación proveída por la Secretaría General de la extinta Universidad Popular Nicaragua (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Derecho**, **A FAVOR DE:**

JORLIN PATRICIA ZELEDÓN BLANDÓN. Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos y de conformidad con el Dictamen Técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su Plan de Estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP20176 – M. 79813745 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NATALIA INMACULADA VELÁSQUEZ ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-290296-0004W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20177 – M. 79681338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 370, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA ELENA MARÍN AMADOR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 616-231286-0006F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20178 – M. 4761864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **791**, Folio: **264**, Tomo: **I**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA**

UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:

FRANKLIN GERARDO GARCÍA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 401-200101-1000T, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Inglés.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. El Secretario General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20179 – M. 38297399 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **85**, Folio: **29**, Tomo: **I**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

DARYS LISSETH TÓRREZ CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 429-020799-1004K, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Ciencias Agrarias, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. El Secretario General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General

Reg. 2024-TP20426 – M. 79759629 – Valor C\$ 140.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 001-2022 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 234 del 14 de diciembre de 2022, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UNIVAL; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas que dice: **CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), certifica que en Folio N° XXXIII, Partida: 993, Tomo 12, del Libro de Registro de Título de la Facultad, Ciencias Jurídicas, que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que **DICE: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA- UNIVAL, POR CUANTO:**

ÁNGELA JAZMINA DUARTE LUMBI Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas para obtener el grado de Licenciado. **PORTANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el reglamento general de UNIVAL, Le extendiendo el Título de **Licenciada en Derecho**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la ley le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua; a los 04 días del mes de julio del 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jérez.

Es conforme León, 22 del mes de noviembre del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos, Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20427 – M. 80087120 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08-2023 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, certifica que bajo el No.

270, Página 135, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo; se Inscribió el Título que **DICE: LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

ALEJANDRO FRANCISCO SEQUEIRA MORALES Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **PORTANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciado en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua; a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla De García. Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 7 del mes de noviembre del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos, Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20428 – M. 79585272 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08-2023 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, certifica que bajo el No. 160, Pagina 091, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo; se Inscribió el Título que **DICE: LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

MARÍA FÉLIX TORRENTES MOLINA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **PORTANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua; a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla De García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 23 del mes de noviembre del año 2024.

José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20429 – M. 80056147 – Valor C\$ 140.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08-2023 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas Sociales que dice: **CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, certifica que bajo el No. 266, Página 024-025, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta instancia lleva a su cargo; se Inscribió el Título que **DICE: LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTONOMA DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

ICELA LILLY SALABLANCA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Énfasis en Derecho Oral**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua; a los once días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla De García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 22 del mes de noviembre del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20430 - M. 80069739 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que bajo el registrado: Folio 0292, Partida 292, Tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

SELVY WILLIAM GREEN CHOW. Ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los doce días del mes abril del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Alfonso Cassells Martínez. El Decano, Msc. José Elías Lanuza.

Es conforme, Bluefields, 18 de junio del año 2024. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico, BICU.

Reg. 2024-TP20431 – M. 78886416 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SIDDHARTA JAVIER MARTÍNEZ ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270578-0048M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de septiembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20432 – M. 78886555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo I, del libro de Registro de Títulos del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WALTER ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-031074-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20433 – M. 80060239 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 475, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MAYQUEL FRANCISCO MADRIGAL ARELLANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-100482-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Dirección de Servicios de Salud y Epidemiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2024-TP20434 – M. 80060212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

KARLA IVANIA LÓPEZ LAGUNA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070888-0007P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Métodos de Investigación Científica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20435 – M. 80110491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo III, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA YANSYS SANTANA OLIVARES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-070187-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 08 de agosto del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20436 – M. 80118757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 765, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la

Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSUÉ JAVIER SÁNCHEZ ALMENDÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-010377-0003M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Antropología Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20437 – M. 79691599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado con N°: **50**, Página: **216**, Tomo **II**, Managua a los once días del mes de abril del año 2002, se inscribió la certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad Popular Nicaragua (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Derecho A FAVOR DE:**

ELBA ROSA ROBLETO MEDINA. Natural de Comalapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP20438 – M. 79692021 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registro

de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado con N°: **15**, Página: **146**, Tomo **II**, Managua a los once días del mes de noviembre del año 2000, se inscribió la certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad Popular Nicaragua (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciado en Derecho A FAVOR DE:**

DENIS ALBERTO GÓMEZ OBANDO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP20439 – M. 79850575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 111, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DELIA MARÍA GÓMEZ VALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 22 de noviembre de 2024. (f) Msc. Maira Hernández Juárez, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP20440 – M. 79903021 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0155, página 0155, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos

de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL, POR CUANTO:**

JORLENE DEL ROSARIO ESPINOZA LÓPEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2024-TP20441 – M. 80126848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado con N°: **19**, Página: **26**, Tomo **I**, Managua a los veintitrés días del mes de agosto del año 1997, se inscribió la certificación proveída por Secretaría General de la extinta Universidad Popular Nicaragua (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciado en Derecho A FAVOR DE:**

ÁLVARO LEONEL GARCÍA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP20442 – M. 79394579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería,

certifica que, bajo el N° **774**, Pagina **388**, Tomo **I**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL POR CUANTO:**

NORMAN NELSON VEGA OBANDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Químico** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintaun días del mes de enero del año dos mil catorce. Autorizan: Arq. Victor Arcia Gomez. Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General. Ing. Leonardo Chavarria Carrion. Decano de la Facultad. Managua, veinticinco días noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) MBa. Ronald Antonio Torres Mercado. Director Departamento de Registro.

Reg. 2024-TP20443 – M. 76764518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 416, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GEMA CECILIA SEQUEIRA ROBLES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050586-0045S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20444 – M. 80181782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 408, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CÁNDIDA ROSA REYES HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-060654-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de octubre del mil novecientos noventa y ocho. El Rector de la Universidad, Humberto López Rodríguez. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20445 – M. 7775638 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 003, tomo IX, partida 5135, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUCRECIA DEL CARMEN INCER RODRÍGUEZ. Natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20446 – M. 80197752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YEMER JOSUÉ BERMÚDEZ GUEVARA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150396-0012L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP20447 – M. 80203612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 0126, asiento 665, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

GLEY HELEN ACOSTA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas establecidas en la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de marzo del años dos mil catorce. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 18 de noviembre del 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.